



ORDENANZA N° 3064/2020

VISTO: El Expediente E.M. N° 1243/2020 - Letra "A" - de fecha 16/03/2020, iniciado por Sr. Muñoz Eugenio, D.N.I. N° 5.265.892, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expte. el presentante, solicita la renovación del beneficio otorgado en concepto de pago de patente de rodado de su propiedad.-

Que, en foja 3 (tres) obra Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Coordinadora para la atención Integral del Discapacitado (JUCAID).-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante Carta Orgánica Municipal – IV Parte: Políticas Especiales – Artículo 169 considera a las "PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES" y adhiere a las Leyes Nacionales y Provinciales que protegen a las personas con discapacidades diferentes.-

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25/11/2020, conforme al Despacho N° 038/20 de la Comisión Interna de Economía, dicta la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. **MUÑOZ EUGENIO, D.N.I. N° 5.265.892**, un descuento del 30% (treinta por ciento) al impuesto de patente de rodado de su propiedad Dominio LJI864 – Marca VW- Tipo SEDAN 5 PUERTAS – Año 2012, conforme Título del Automotor, el que obra en foja dos (2) del Expediente E.M. N° 1243/20.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: Remítase: al presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2088/20.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA